

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 09/09/06  
Dr. Ricardo Alejandro Caffoz  
Subdirector General  
Procuración General de la Nación

*Ministerio Público de la Nación*

Resolución Conjunta 4/06.

Buenos Aires, 4 de octubre de 2006.

VISTA:

La Resolución Conjunta 3/06, por la cual se aprobó el nuevo Reglamento del Tribunal de Enjuiciamiento de este Ministerio Público;

Y CONSIDERANDO:

Que de la lectura de dicha Resolución Conjunta se ha advertido la omisión involuntaria del título "Capítulo III Recusación y excusación" que debe anteceder al artículo 21 del Reglamento del Tribunal de Enjuiciamiento.

Que, por ello, se considera necesario el dictado de esta Resolución con el objeto de tener por rectificado dicho error.

Que, por todo lo expuesto,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

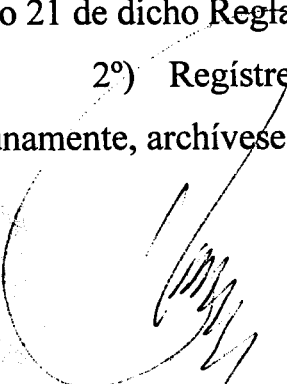
Y

LA DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVEN:

1º) **TENER POR RECTIFICADO**, mediante esta Resolución, el Reglamento del Jurado de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Nación, incluyendo el título "Capítulo III Recusación y Excusación" previo al artículo 21 de dicho Reglamento.

2º) Regístrese, protocolícese, notifíquese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

  
ESTEBAN RIGHI  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

  
STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION